ante Secretario de Guerra y Hacienda Joseph Mariano Sanchez, y Notifiquè el Despacho, que antecede, lo que yo el Secretario dicho Dn. Andres Lupercio Carrero y de la Cueba, Abogado de los Reales Consejos, Administrador de la Real Renta, de esta Villa, y Juzgado vacante de Hacienda Causas y Negocios de comercio y presente mediante dha Real Renta, y cuya diligencia, yo dicho Secretario entendido Dixo que sin embargo que el Pleito, que se sentencia, en dho Despacho se refiere, y hà expuesto ante Su Santidad en el Tribunal de Inter denzia de Nauxe desde de ayer tarde de Contexerse en Nombre del Sr Dn Manuel de Roxas, y Verdad ta. Apoderado Gral, que estuvo hasta de V. A. R. el Sermo. Sr Infante Duque de Parma, embiste de Corte y providente Poder, que para ello hubiere que Sobstituio en Dn Franco Illescas Enrique Procurador del Numero dicha Ciudad, segun Resulta del mismo que original se presento en dho Pleito; y que hallandose Apelado, de la Sentencia Dada en dho Tribunal, para el Supremo Consejo de Guerra de orden dho Sr, y su Diputacion, y dellos Señores Apoderados Sr que le han subrogado, se ha seguido en Sr. Virginia a su Muerte se hà comunicado Cosa alguna, Concerniente a su seguimiento, y antes mira Sur; pues Nunca, se le ha contemplado, ni debido Contemplar, y gane en el; Todo que Sumaria Comprehension no puede penetrar, que sea la Causa, que le hà hecho acreedor de la Con deracion de Costas que se le Impone: esto no obstante, Berexando. la Superior determin